



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530 - 2013-MPHy

Caraz, 05 DIC. 2013

VISTOS:

El Informe N° 0349-2013-MPHy/05.20, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 526-2012-MPH/CZ, de fecha 28 de diciembre de 2012, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas -Caraz para el Año Fiscal 2013;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0349-2013-MPHy/05.20, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que es procedente efectuar la incorporación Presupuestal de los recursos provenientes del Instituto Geofísico Minero y Metalúrgico – INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas, por concepto de Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad correspondientes al mes de Agosto 2013, por el monto de **S/. 207.00 (Doscientos Siete con 00/100 Nuevos Soles)** en la **Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, cuya ejecución es especialmente para **proyectos de inversión y de desarrollo** en sus respectivas circunscripciones, dichos recursos obtenidos en forma mensual son las siguientes;

Mes	Nº Resolución	Fecha de Publicación	Importe \$	Importe S/.	Cuenta Corriente	Fecha de Transferencia
ago-13	134-2013-INGEMMET/PCD	30/09/2013	75.00	207.00	00-341-006503	10/10/2013
Total			75.00	207.00		

Que, el literal a) del Artículo 23.2º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, procede su Incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional sólo "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42° Incorporación de mayores fondos públicos, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2013, provenientes del Instituto Geofísico Minero y Metalúrgico – INGEMMET del Ministerio de Energía y Minas hasta por el monto de S/. 207.00 (Doscientos Siete con 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por concepto de Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad correspondientes al mes de Agosto 2013, cuya ejecución es especialmente para proyectos de inversión y de desarrollo en sus respectivas circunscripciones, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL